



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2025-191-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento prueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...);"*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 34, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: *"El Consejo de Departamento, está integrada por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestas por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un periodo de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-185-ESPE-a-I de 27 de julio de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 27 de julio de 2025, el Consejo del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación: (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-0718-M de 13 de junio de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de miembros del Consejo del Departamento Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga;

Que, a través de informe Nro. ESPE-SL-DCEM-2025-122 de 10 de julio de 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, concluye: “(...) 1. Los docentes propuestos para formar parte del Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga, cumplen los requerimientos indicados en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. 2. Los docentes propuestos garantizan una formación de excelencia académica junto con su dedicación, refuerzan su idoneidad para formar parte como miembros del Consejo del Departamento. Esta asegura el fortalecimiento del Departamento y el cumplimiento de los estándares educativos de la universidad. 3. La inclusión de la Señorita Ingeniera Amaya Sandoval Stefania Matilde, Mgtr y la Señora Ingeniera Magro Borja María Fernanda, Mgtr en el Consejo del Departamento, refuerza el compromiso de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE con la igualdad de oportunidades. Este esfuerzo no solo cumple con lo establecido por el Art. 34, del Estatuto de la universidad, sino que también promueve un entorno educativo más inclusivo. (...)”. A su vez recomienda: “(...) 1. Se considere la propuesta presentada en el presente informe, para nombrar y ratificar a los miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga; y se realice los trámites pertinentes para la respectiva designación. 2. Derogar la Orden de Rectorado 2023-185-ESPE-a-I, de 27 de Julio de 2023, una vez generada la nueva designación del Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-2959-M de 14 de julio de 2025, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia: “(...) para conformar el nuevo Directorio de Consejo; por el presente me permito solicitar a usted mi Coronel, se digne tomar conocimiento, disponer quien corresponda, realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1665-M de 21 de julio de 2025, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes;

Que, con fecha 24 de julio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1665-M, referente al trámite de designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; se dio la disposición a la Secretaría General la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el personal académico que formará el Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, de conformidad al expediente de este trámite, cumplen con los requisitos establecidos en la norma interna, existiendo representatividad ya que son docentes de carreras de tercer nivel de grado; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Conformar **a partir del 25 de agosto de 2025, hasta el 25 de agosto de 2027**, el Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:** Director/a de Departamento

**MIEMBROS PRINCIPALES:**

|  |                   |
|--|-------------------|
| ING. MENA PALACIOS JORGE STALIN, MGTR.     | (Primer Miembro)  |
| ING. INCA YAJAMIN GABRIEL SEBASTIAN, MGTR. | (Segundo Miembro) |
| ING. MOGRO BORJA MARIA FERNANDA, MGTR.     | (Tercer Miembro)  |
| ING. MENDOZA CHIPANTASI DARIO JOSE, MGTR.  | (Cuarto Miembro)  |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

|   |                   |
|---|-------------------|
| ING. MENA MENA EURO RODRIGO, MGTR.          | (Primer Miembro)  |
| ING. QUIROZ ERAZO LEONIDAS ANTONIO, MGTR.   | (Segundo Miembro) |
| ING. AMAYA SANDOVAL STEFANIA MATILDE, MGTR. | (Tercer Miembro)  |
| ING. NAVAS CARDENAS CARLOS ANDRES, PHD.     | (Cuarto Miembro)  |

Art. 2.- Disponer al Director de Departamento presente al señor Vicerrector de Docencia, la solicitud de designación de secretario del Consejo de Departamento, en función a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2023-185-ESPE-a-1 de 27 de julio de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- Disponer al Director de Departamento notifique a cada uno de los miembros designados; e instale el respectivo Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de agosto de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaría General.

Lcda. Paulina Vivar Román  
Asesora de Rectorado